



Señor Marqués

SELLO OVADO, VELIN
TE MARAVILLA, AÑO DE
MIL SETECIENTOS Y VEINTE
TENTA.

Extra sujeto el Remate de la Multa y pena que
lleva Impuesta por el ^o Correo. Por lo q^e respecta
ala undezima por la q^e se cobra no se haian ^o bo-
den vender por Persona alguna de esta Ciudad ni foras
de ella ^o de ^o Cereales de Aguard. ni otras bebidas vin-
u permiso y licencia esta se limita solo al Aguar-
diente y Mistela sin transxender a otras bebidas
y con estas limitaciones, y con las demas Condiciones
desde luego se admite la Postura, y se continue co-
nviendo, y respecto de la Cortedad del tiempo que
queda Acordo esta Ciudad su admision y replica
de ^o Conexiones proseda ala Celebracion de su Re-
mate con la mayor prontitud, y desde luego para la
concurrencia del nombre por Comisarios a los señores
D^o Juan Taranto Ruiz y D^o Andres Chico Roscoses
Inteligencias su señoria de esta Resolucion Mando
que en su Conveuenia se publique oy en el dia la Ad-
ministracion de D^o D^o de el Aguard. se por el refe-
rido tiempo de un año, condiciones y Postura he-
cha apertiviendo su Remate p^o el dia de mañana
veinte y tres de las diez, Titandose al Postor Co-
misarios de la Junta de Propios de la Ciudad
Diputados del Comun y Personero perfeccionan-
dore d^o Remate en el mejor Postor

